

GRAL. HUGO BANZER SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia de la Racionalización Administrativa y docente, realizada en las Universidades Públicas del Sistema, con el objeto de mejorar su eficiencia y ajustar a los niveles adecuados los costos de su funcionamiento, ha sido necesario disponer de mayores recursos a los previstos para el ejercicio financiero presente;

Que, las mencionadas Instituciones no cuentan con los fondos necesarios, para cubrir las obligaciones propias del reajuste y es deseo del Gobierno que las actividades universitarias se desarrollen sin perturbaciones de índole económico financiero;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase el Presupuesto Adicional que ha continuación se detalla para el Ministerio de Educación y Cultura en favor de la Universidad Boliviana por \$b. 9.221.836.24 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS 24/100 PESOS BOLIVIANOS), para su vigencia en la presente gestión:

I N G R E S O S		
(En Pesos Bolivianos)		
FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LOS RECURSOS:		
Código	F u e n t e	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	9.221.836.24
1.?	Tesoro Nacional	9.221.836.24
	T o t a l :	9.221.836.24
:		

E G R E S O S		
(En Pesos Bolivianos)		
CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:		
Código	D e s c r i p c i ó n	Presupuesto Adicional 1975
700	TRANSFERENCIAS	9.221.836.24
720	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	9.221.836.24
726	ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA	9.221.836.24
	(Universidad Boliviana)	9.221.836.24
	T o t a l :	9.221.836.24

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Conejo Nacional de Educación Superior establecerá el monto correspondiente a cada Universidad en base a los datos proporcionados por las mismas al 15 de diciembre del año en curso.

Los estados relativos al pago de obligaciones emergentes al reajuste, serán enviados al Ministerio de Finanzas y Contraloría General de la República para los fines consiguientes.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Educación quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.